



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MLL/HMT/SVR/RMV

APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°1346, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020, EN LA FORMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1852

SANTIAGO, 17-08-2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que designa en el cargo de Directora Nacional de SENADIS; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°1346, de fecha 29 de mayo de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó las Orientaciones Técnicas y Administrativas para el Financiamiento de Ayudas Técnicas mediante convenios de transferencia, "Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío".
2. Que, se ha detectado la necesidad de ampliar la restricción de monto permitido en la postulación, contemplado en el apartado N°5.2 de la citada Resolución, particularmente en lo que respecta a prótesis, permitiendo que el postulante pueda acceder al menos a dos elementos protésicos considerando el máximo valor referencial de este tipo de elementos, estando estos montos publicados en el Anexo "Listado de ayudas técnicas" y que son parte integrante de las Orientaciones Técnicas y Administrativas de este Programa.
3. Que, tanto la Dirección Regional del Biobío como el Departamento de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo de la Subdirección de Gestión Estratégica del Servicio Nacional de la Discapacidad, consideran necesario modificar esta restricción con el

objetivo de no afectar a los nuevos postulantes que ingresen a la plataforma para solicitar estos elementos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de la Resolución Exenta N°1346, de fecha 29 de mayo de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprobó las Orientaciones Técnicas y Administrativas para el Financiamiento de Ayudas Técnicas mediante convenios de transferencia, “Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío”, en el apartado N°5.2 “Restricciones”, en su numeral 3:

Donde dice: “Un máximo de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), si la postulación incluye una o más prótesis”.

Por lo siguiente: “Un máximo de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), si la postulación incluye una o más prótesis”.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la modificación deberá estar operativa en la plataforma de ayudas técnicas conforme al presente acto administrativo.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado, permanece vigente la Resolución Exenta N° 1346 de fecha 29 de mayo 2020.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Ayudas Técnicas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos.
- Fiscalía.